OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

4885

DECRETO 180/2026, de 3 de noviembre, por el que se declara de interés social a la Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava «Afaraba».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava «Afaraba» ha solicitado la declaración mencionada por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, la Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava «Afaraba» es una entidad constituida en el año 1992. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

a) La defensa de la dignidad y de los derechos de las personas con demencia.

b) El apoyo a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.

c) El fomento de la integración social de las personas con demencia.

d) La promoción de actitudes sociales positivas hacia las personas con demencia.

e) El cuidado, la asistencia y la protección de las personas con demencia.

f) La promoción de servicios asistenciales, preventivos, educativos, tanto a nivel social como sanitarios necesarios y adecuados para las personas con demencia y sus familiares cuidadores.

g) La acogida, orientación, formación e información de los familiares cuidadores y de quienes ostenten la representación de estas personas.

h) La reivindicación e información de los derechos de las personas con demencia ante todas las instancias públicas y privadas y la sociedad en general.

i) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación o redunde en beneficio de las personas con demencia y de sus familias.

j) Promoción y colaboración con estudios sociosanitarios sobre incidencia, evolución, etiología de la enfermedad y sus repercusiones a nivel familiar, siempre y cuando esté respaldada y acreditada por entidades científicas reconocidas, o por organismos oficiales.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad

ininterrumpidamente desde 2019. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera del departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava «Afaraba» por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Asociación Alzheimer y otras demencias de Álava «Afaraba» los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.